

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 658/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 658/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Juárez Iturbe contra la empresa de don Alberto Sainz Maza Cuesta «Construcciones Sainz Maza Cuesta, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 8 de octubre de 2007.

HECHOS

Primero.- Don Juan Carlos Juárez Iturbe presenta demanda contra don Alberto Sainz Maza Cuesta «Construcciones Sainz Maza Cuesta, S», en materia de despido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 26 de noviembre de 2007 a las 11:10, en la sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronunció, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander.

Doy fe.—El magistrado juez.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Alberto Sainz Maza Cuesta «Construcciones Sainz Maza Cuesta, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 31 de octubre de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/15145

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 147/07.

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 147/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON MANUEL GONZÁLEZ SÁEZ contra la empresa «MONINGEL S. L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

Santander, 27 de septiembre de 2007.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante DON MANUEL GONZÁLEZ SÁEZ y como demandada «MONINGEL S. L.», consta sentencia de fecha 21 de marzo de 2007 y auto de extinción de la relación laboral de 14 de junio de 2007 cuyo contenido se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por DON MANUEL GONZÁLEZ SÁEZ contra «MONINGEL S. L.» por un importe de tres mil seiscientos doce euros con sesenta y dos céntimos de euros de principal más seiscientos euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente; de dicha cantidad, setecientos catorce euros con ochenta y cuatro céntimos corresponden a salario de tramitación al haberse deducido de la cantidad ordenada en el auto de extinción de la relación laboral lo percibido en otra empresa de acuerdo con el informe de vida laboral que se adjunta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MONINGEL S. L.», B-39.606.488 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de septiembre de 2007.—La secretaria judicial, Olga Gómez Díaz-Pines.

07/13494

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 198/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 198/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Francisco Díaz Moreno contra la empresa «Polipastos y Maquinaria de Cantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: